

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 26** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Adecuación del Sistema de Morata de Tajuña. Tramo A1”, en el término municipal de Morata de Tajuña, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 204/10)*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Adecuación del Sistema de Morata de Tajuña. Tramo A1”, en el término municipal de Morata de Tajuña, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 19 de noviembre de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Desestimar las alegaciones presentadas por los particulares don Vicente Lahuerta Vellilla y doña Milagros Martín Roldán y por la Comunidad de Regantes de Morata de Tajuña, expuestas en el informe técnico-jurídico, de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, por resultar técnicamente una solución más adecuada y favorable para el interés general la propuesta por el promotor, el Canal de Isabel II, en su informe de 10 de febrero de 2010, en relación y de acuerdo con los contenidos del informe del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, de 27 de octubre de 2009.

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Adecuación del Sistema de Morata de Tajuña. Tramo A1”, en el término municipal de Morata de Tajuña, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los siguientes informes sectoriales obrantes en el expediente:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 15 de diciembre de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 19 de noviembre de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de 25 de junio de 2010.
- Ayuntamiento de Morata de Tajuña, de 27 de octubre de 2009.

Asimismo, el Canal de Isabel II deberá obtener autorización de la Dirección General de Patrimonio Histórico, previamente a la ejecución del proyecto, y cumplir las condiciones técnicas que esta establezca, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan

Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/5.399/10)